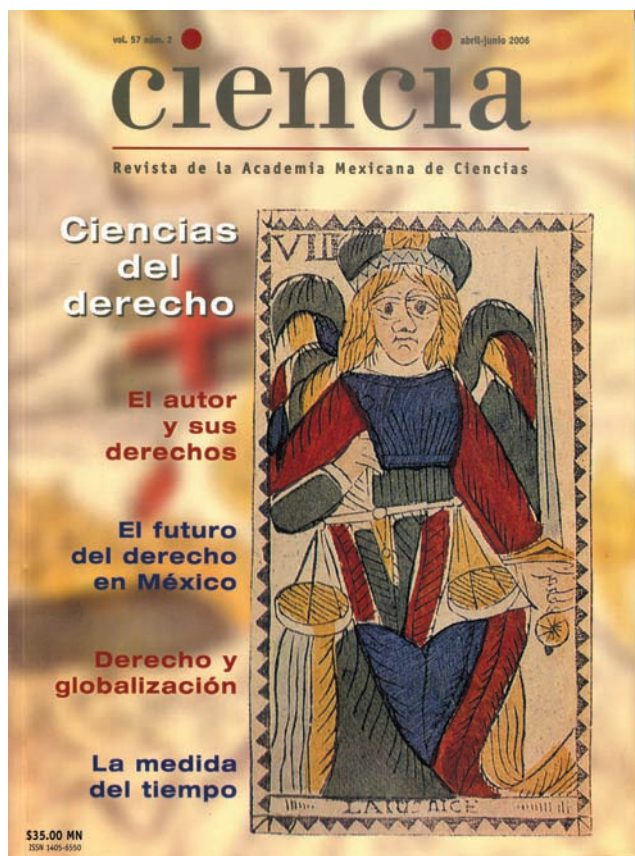


Nota aclaratoria al artículo “Uso de los medios electrónicos y la enseñanza del derecho”, por su autora

Por una omisión atribuible a mi persona, no se publicaron en mi trabajo correspondiente al vol. 57, núm. 2, de abril-junio de 2006, denominado “Uso de los medios electrónicos y la enseñanza del derecho”, las siguientes citas bibliográficas del trabajo *La enseñanza del derecho en la Universidad Iberoamericana*, publicado por dicha universidad en 2002, del Dr. Víctor Rojas Amandi, situación por la cual pido una disculpa.

De acuerdo con Rojas Amandi, en el caso de la información legal, contamos con buscadores especializados en el ámbito internacional:

El servicio *Internet Legal Resource Guide* (<http://www.ilrg.com>) permite buscar en más de 4 000 sitios web de todo el mundo. El buscador *Find Law* realiza búsquedas de una manera muy rápida y precisa en una infinidad de sitios



públicos o privados presentes en la red. Si la información que se busca es sobre derecho mexicano, se recomienda utilizar el *navJus*, navegador jurídico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM (<http://www.juridicas.unam.mx/navjus>).¹

En relación con el buscador *navJus*, Rojas Amandi destaca que a través del mismo

[...] se puede acceder a la información general del país: a la legislación federal mexicana, así como a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, incluidas todas sus reformas y otras constituciones que fueron vigentes en nuestro pasado; a los sitios de la presidencia de la República, de las diferentes secretarías de Estado, de los organismos autónomos centralizados, descentralizados y desconcentrados y de las embajadas y consulados; a la página electrónica de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión; al sitio del Senado de la República; al servicio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; al sitio del Consejo de la Judicatura Federal; al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; y al de los partidos políticos. De igual forma, los enlaces del gobierno de México ofrecen acceso a los sitios electrónicos de los poderes legislativos, ejecutivos y judiciales de las diferentes entidades federativas que integran la federación mexicana.²

En palabras de Rojas Amandi, dentro de *InfoJus*, el sistema *AdproJus*,

[...] que ha sido desarrollado por la Procuraduría General de la República, conjuntamente con el Instituto de Investigaciones Jurídicas, es quizá el único que contiene toda la legislación federal, así como la legislación más importante de cada uno de los estados de la República y

del Distrito Federal. El sistema cuenta con cuatro sitios: Administración de Justicia, Jurídico Laboral, Jurídico Constitucional y Jurídico Universitario.

El sitio de Administración de la Justicia (<http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus>) brinda acceso a la totalidad de la legislación federal mexicana: (<http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leyfed.htm>); a la legislación más importante de los estados que pertenecen a la República Mexicana (<http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/leyest.htm>); y a los acuerdos, aclaraciones, bases de colaboración, circulares, convenios de apoyo y colaboración, instructivos, manuales, oficios y circulares de la Procuraduría General de la República (<http://info4.juridicas.unam.mx/adprojus/lacu.htm>).

El sitio Jurídico Laboral (<http://info4.juridicas.unam.mx/juslab>) proporciona acceso a la legislación laboral y de seguridad social básica (<http://info4.juridicas.unam.mx/juslab/leylab>); a la jurisprudencia de la materia (<http://info4.juridicas.unam.mx/juslab/teslab>), y a la bibliografía de la materia (<http://info4.juridicas.unam.mx/juslab/biblab>).³

Sobre el punto, señala Rojas Amandi que

Algo que resultaría imprescindible para lograr que los estudiantes lleguen a aprovechar de la mejor manera los recursos jurídicos a los que se puede acceder haciendo uso de medios electrónicos, sería que los profesores de las diferentes ramas del Derecho soliciten que sus estudiantes utilicen permanentemente dichos medios, que preparen trabajos sobre los contenidos que ofrecen los diferentes servicios con información jurídica y, sobre todo, que los motiven a utilizarlos en su trabajo diario.⁴

LORETTA ORTIZ AHLF

¹Rojas Amandi, V. M. (2002), "El uso de los medios electrónicos en la enseñanza del derecho", en V. M. Rojas (coord.), *La enseñanza del derecho en la Universidad Iberoamericana*, México, Universidad Iberoamericana, p. 159.

²*Ibidem*, p. 160.

³*Ibidem*, pp. 160-161.

⁴*Ibidem*, p. 170.